

## **RESOLUCION N° 1.489**

### **VISTO y CONSIDERANDO :**

Que, en el ámbito del departamento Capital los automovilistas no cumplen con las exigencias de la Ley de Tránsito en cuanto a los giros y a la circulación en las rotondas (Artículos 43° y sus concordantes de la Ley Nacional N° 24.449), que en la actualidad se están usando en nuestra ciudad como ordenadores de tránsito las rotondas y los automovilistas no respetan las normas estipuladas para ello ya que desconocen en muchos casos que la preferencia de circulación la tiene el automovilista que circula por la rotonda y no el que ingresa.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que a partir de la información de la presente Resolución, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección general de tránsito, instrumente “Operativos preventivos y de educación vial” – en accesos a rotondas, ordenadores viales y en Avenidas con semáforos de dos tiempos – de observación a lo establecido en el Artículo 43° - giros y Rotondas – de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia y de aplicación para la circulación en el Departamento Capital.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

**g.d.**